



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - Nº 6

(Antes Ordenanza 83/88)

ARTÍCULO 1.- Créase la Delegación Municipal Zona Península IProDHa, la que funcionará en algunas de las chacras de ese sector de la ciudad donde se erijan viviendas económicas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios que son necesarios con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional para conseguir si es posible en forma gratuita, el local para la instalación y funcionamiento de la Delegación Municipal.

ARTÍCULO 3.- La Delegación Municipal Zona Península IProDHa está facultada a distribuir las respectivas boletas como asimismo a la percepción del pago por parte de los contribuyentes del sector de todas las tasas municipales, excepto de aquellas que por su naturaleza requieren la comprobación personal de ciertas aptitudes del contribuyente, tales como las exigidas para obtener el carnet de conductor o el carnet sanitario, trámites que indefectiblemente se hacen en la sede central de la Municipalidad. Se habilita una mesa de entradas que tiene características similares a las de la sede central, la que iniciará los expedientes que correspondan a contribuyentes con domicilio legal en aquel sector de Posadas.

ARTÍCULO 4.- A los fines de las facultades conferidas en el Artículo 3, el Departamento Ejecutivo determina en forma precisa cuáles son los límites territoriales de la Delegación Municipal creada por esta ordenanza.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo determina la organización administrativa de la Delegación Municipal Zona Península IProDHa, tanto en su aspecto de personal como de funcionamiento, pero siguiendo los siguientes criterios:

a) no debe nombrarse ni contratarse ningún agente municipal nuevo con el fin específico de destinarlo a la Delegación Municipal creada, sino que se recurre a un personal municipal con antigüedad mínima de seis (6) meses, sea de planta permanente o temporaria, al momento de sanción de esta ordenanza;

b) en la estructuración administrativa de la Delegación Municipal se procura que cada área



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

de competencia de la secretaría municipal se halle representada por personal con experiencia en cada una de dichas áreas, dándose asimismo preferencia a aquellos agentes que, reuniendo las condiciones mencionadas, residan en la zona.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.